

RESOLUCIÓN NÚMERO 0084 DE 2018

(enero 23)

por la cual se hace un nombramiento ordinario.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto número 1338 de 2015,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la siguiente persona:

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	CÓDIGO	GRADO
José Róbinson	Ferrucho Ortiz	80803534	Profesional	3320	07

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de enero de 2018.

El Director,

Alfonso Prada Gil.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 181 DE 2018

(enero 24)

por el cual se modifica la planta de personal de la Defensoría del Pueblo.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales mediante Decreto número 070 de 2018, en uso de sus facultades, en especial la conferida por el artículo 19 de la Ley 24 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo las necesidades del servicio y con el fin de fortalecer su presencia en el territorio nacional, armonizando el estricto cumplimiento de los mandatos legales y constitucionales relativos a la efectiva protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la Defensoría del Pueblo realizó el “*Estudio Técnico Optimización de la Planta de Personal*”;

Que la Defensoría del Pueblo presentó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública el mencionado estudio técnico para efectos de modificar su planta de personal, el cual emitió concepto favorable;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir de la Planta de Personal de la Defensoría del Pueblo los siguientes cargos creados por medio del artículo 1° del Decreto número 27 de 2014:

N° CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
1 (uno)	Profesional Especializado en Criminalística	2030	18
4 (cuatro)	Profesional Especializado en Investigación	2040	17
1 (uno)	Profesional Especializado	2010	18

Artículo 2°. Crear en la Planta de Personal de la Defensoría del Pueblo los siguientes cargos:

N° CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
2 (dos)	Defensor Regional	0060	N/A
2 (dos)	Profesional Especializado	2010	17

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 188 de 1993, el Decreto número 027 de 2014 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de enero de 2018.

JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA

La Viceministra General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Paula Ximena Acosta Márquez.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Enrique Gil Botero.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

**Unidad de Planificación de Tierras Rurales,
Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios**

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 016 DE 2018

(enero 23)

por la cual se hace un nombramiento provisional.

El Director de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1988, el artículo 24 del Decreto 1950 de 1973, el artículo 44 del Decreto 760 de 2005, el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4145 de 3 de noviembre de 2011 el Gobierno nacional creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, como una unidad administrativa especial sin personería jurídica de carácter técnico y especializado, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

Que el objeto de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios es orientar las políticas de gestión del territorio para usos agropecuarios, para ello la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento de las políticas públicas en estas materias.

Que mediante Decreto número 4146 de 3 de noviembre de 2011 se estableció la planta de personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios.

Que mediante Decreto número 952 de 17 de mayo de 2013 se modificó la planta de personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios.

Que el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, establece:

“*Parágrafo transitorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrá exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional de Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.*”

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada (...).”

Que las normas citadas disponen que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de planta que cumpla con los requisitos para ser encargado.

Que en la Planta de Personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios existe una vacante definitiva del empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 en la planta global, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que verificada la planta de personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios no se encontró ningún funcionario con derechos de carrera, que cumpliera con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para efectuar un encargo en este empleo.

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, dicha corporación suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, razón por la cual esa entidad expidió el 11 de junio, la Circular 003 de 2014, fijando los alcances de la citada decisión.

Que en la Circular 003 de 2014, se señala que a partir del 12 de junio del mismo año, la Comisión Nacional no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras se encuentre vigente la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado.

Que el Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el auto de 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, señala